## REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO

00078 DE ENERO 21 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

# EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No.00223 del 14 de enero del 2022.

### CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto



## DECRETO NÚMERO 078

ENERO 21 DE 2022



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021. "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que la Secretaría administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-00274 del 20 de enero de 2022, solicita Traslado Presupuestal en aras de cubrir la necesidad de prestación de servicios requerido para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- 8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de (\$1.538.108.701) MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

#### SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO                         | NOMBRE   | VALOR                  |
|--------------------------------|--|------------------------|
| 0304 - 2                       | Gastos   | \$<br>1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1                     | Funcionamiento                                     | \$<br>1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.1                   | Gastos de personal                                 | \$<br>230,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01                | Planta de personal permanente                      | \$<br>230,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01             | Factores constitutivos de salario                  | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01.001         | Factores salariales comunes                        | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20 | Viáticos de los funcionarios en comisión           | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.03             | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$<br>110,000,000.00   |



,积制体



### DECRETO NÚMERO 078 ENERO 21 DE 2022

學學

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                  | NOMBRE  | VALOR                |
|---|---|----------------------|
| 0304 - 2.1.1.01.03.001                  | Prestaciones sociales   | \$<br>110,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20          | Indemnización por vacaciones  | \$<br>110,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios   | \$<br>398,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos   | \$<br>398,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01                      | Materiales y suministros  | \$<br>97,500,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003                  | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$<br>87,500,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02               | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados  | \$<br>17,500,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03            | Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana   | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03.00         | Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana  | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03.00.00 - 20 | Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana  | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06            | Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos   | \$<br>2,500,000.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02         | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$<br>2,500,000.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$<br>2,500,000.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03               | Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear   | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03            | Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01         | Combustible para motor (Gasolina), incluyendo combustibles de aviación  | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20 | Gasolina para automotores   | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05               | Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)  | \$<br>45,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01            | Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas   | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03         | Tintas de impresión   | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20 | Tintas de impresión   | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02            | Productos farmacéuticos   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09         | Otros artículos para uso médico o quirúrgico  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20 | Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03            | Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02         | Perfumes y preparados de tocador preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales  | \$<br>10,000,000.00  |





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR                |
|---|--|----------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20 | Perfumes y preparados de tocador, preparaciones<br>para maquillaje, preparaciones para el cabello e<br>higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar<br>y desodorantes personales   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08               | Otros bienes transportables N.C.P.   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09            | Otros artículos manufacturados n.c.p.  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09         | Otros artículos  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquíes, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)           | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004                  | Productos metálicos y paquetes de software   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09               | Otros productos metálicos elaborados   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09            | Otros productos metálicos  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09         | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios   | \$<br>300,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006                  | Servicios de alojamiento; servicios de<br>suministro de comidas y bebidas; servicios de<br>transporte; y servicios de distribución de<br>electricidad, gas y agua  | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08               | Servicios postales y de mensajería   | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00            | Servicios postales y de mensajería   | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02         | Servicios de mensajería  | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02.01 - 20 | Servicios locales de mensajería nacional   | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007                  | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing  | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01               | Servicios financieros y servicios conexos  | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03            | Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales  | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05         | Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)  | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.   | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.3                            | Transferencias corrientes  | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07                         | Prestaciones para cubrir riesgos sociales  | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02                      | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo   | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02.001                  | Mesadas pensionales (de pensiones)   | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20          | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)   | \$<br>910,000,000.00 |





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de (\$1.538.108.701) MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

#### SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR               |
|---|--|---------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos   | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                                      | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios   | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción             | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02               | Servicios jurídicos y contables  | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01            | Servicios jurídicos  | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09         | Otros servicios jurídicos  | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p.   | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03               | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 792,125,981.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09            | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 792,125,981.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09         | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p  | \$ 792,125,981.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 792,125,981.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05               | Servicios de soporte   | \$ 215,335,218.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09            | Otros servicios auxiliares   | \$ 215,335,218.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09         | Otros servicios de apoyo y de información n.c.p                          | \$ 215,335,218.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 | Otros servicios de apoyo n.c.p.  | \$ 215,335,218.00   |

- 10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 21 de enero de 2022, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 21 de enero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de 2021, la suma de (\$1.538.108.701) MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE, en ios siguientes rubros:

### PRESUPUESTO DE GASTOS **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO                                  | NOMBRE  | VALOR                  |
|---|---|------------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos  | \$<br>1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento  | \$<br>1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.1                            | Gastos de personal  | \$<br>230,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01                         | Planta de personal permanente   | \$<br>230,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01                      | Factores constitutivos de salario   | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01.001                  | Factores salariales comunes   | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20          | Viáticos de los funcionarios en comisión  | \$<br>120,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.03                      | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial  | \$<br>110,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.03.001                  | Prestaciones sociales   | \$<br>110,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20          | Indemnización por vacaciones  | \$<br>110,000,000.00   |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios   | \$<br>398,108,701.00   |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos   | \$<br>398,108,701.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01                      | Materiales y suministros  | \$<br>97,500,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003                  | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$<br>87,500,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02               | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados  | \$<br>17,500,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03            | Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana   | \$<br>15,000,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03.00         | Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana  | \$<br>15,000,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.03.00.00 - 20 | Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana  | \$<br>15,000,000.00    |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06            | Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos | \$<br>2,500,000.00     |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02         | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$<br>2,500,000.00     |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$<br>2,500,000.00     |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03               | Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear   | \$<br>15,000,000.00    |





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR                |
|---|--|----------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03            | Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites            | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01         | Combustible para motor (Gasolina), incluyendo combustibles de aviación   | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20 | Gasolina para automotores  | \$<br>15,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05               | Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)   | \$<br>45,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01            | Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas  | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03         | Tintas de impresión  | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20 | Tintas de impresión  | \$<br>25,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02            | Productos farmacéuticos  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09         | Otros artículos para uso médico o quirúrgico   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20 | Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03            | Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02         | Perfumes y preparados de tocador preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20 | Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08               | Otros bienes transportables N.C.P.   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09            | Otros artículos manufacturados n.c.p.  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09         | Otros artículos  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquíes, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)           | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004                  | Productos metálicos y paquetes de software   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09               | Otros productos metálicos elaborados   | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09            | Otros productos metálicos  | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09         | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te | \$<br>10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios   | \$<br>300,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006                  | Servicios de alojamiento; servicios de<br>suministro de comidas y bebidas; servicios de<br>transporte; y servicios de distribución de<br>electricidad, gas y agua  | \$<br>20,000,000.00  |





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                  | NOMBRE  | VALOR                |
|---|---|----------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08               | Servicios postales y de mensajería  | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00            | Servicios postales y de mensajería  | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02         | Servicios de mensajería   | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02.01 - 20 | Servicios locales de mensajería nacional  | \$<br>20,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007                  | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing                             | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01               | Servicios financieros y servicios conexos   | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03            | Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05         | Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)                       | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.  | \$<br>280,608,701.00 |
| 0304 - 2.1.3                            | Transferencias corrientes   | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07                         | Prestaciones para cubrir riesgos sociales   | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02                      | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo  | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02.001                  | Mesadas pensionales (de pensiones)  | \$<br>910,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20          | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)  | \$<br>910,000,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de 2021, la suma de (\$1.538.108.701) MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR               |
|---|--|---------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos   | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios                            | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                          | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios                                     | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 1,538,108,701.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02               | Servicios jurídicos y contables                              | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01            | Servicios jurídicos  | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09         | Otros servicios jurídicos                                    | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p.                             | \$ 530,647,502.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03               | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos        | \$ 792,125,981.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09            | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos        | \$ 792,125,981.00   |





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR                |
|---|--|----------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09         | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p  | \$<br>792,125,981.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$<br>792,125,981.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05               | Servicios de soporte   | \$<br>215,335,218.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09            | Otros servicios auxiliares   | \$<br>215,335,218.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09         | Otros servicios de apoyo y de información n.c.p                          | \$<br>215,335,218.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 | Otros servicios de apoyo n.c.p.  | \$<br>215,335,218.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (21) veintiún días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Gobernador Encargado Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas, Contratista, Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda